

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP29/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública
Anual del Comité de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Baja California, por el
ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 5 de junio de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

. . .2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Ariel Moctezuma Hernández.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número CPD-P013 de fecha 31 de marzo de 2009, el C. Dr. Ariel Moctezuma Hernández, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1994/2009 de fecha 13 de abril de 2009.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP29/2009

. . .3

Con fecha 12 de enero de 2009, mediante oficio número DAPE/13/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAPE/318/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, mismas que fueron atendidas a través del oficio número CPD-A/F025 de fecha 26 de mayo de 2009, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Ariel Moctezuma Hernández, en su carácter de Director General de la Entidad.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y de Patrimonio al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

. . .4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Durante el ejercicio se efectuaron diversos depósitos de recursos vía transferencia electrónica, a tres cuentas bancarias de nómina mismas que pertenecen al Coordinador Administrativo y Financiero, al Analista Financiero y al Encargado de Mensajería, por un monto total de \$ 1'338,718, con el fin de que efectuaran pagos de diversos gastos de operación propios del COPLADE, señalando la Entidad que se atendió el compromiso de pago de esta forma debido a que el Titular se encontraba incapacitado o fuera de la localidad desarrollando actividades inherentes a su cargo; sobre dichas transferencias bancarias, no obstante que la Entidad cuenta con la documentación que ampara las erogaciones efectuadas, representó un alto riesgo en el manejo de dichos recursos, aunado a que no existe evidencia documental de recepción del efectivo por parte de los empleados citados ni del proveedor que recibió el pago; sobre éstas erogaciones se debió emitir cheque nominativo a favor de los proveedores, por lo que se incumplió con lo que establece el Artículo 2, Último Párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
2. La Entidad no registró en los ingresos del ejercicio, donativo recibido por parte del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, a través de Oficialía Mayor, consistente en un automóvil marca Nissan tipo Sentra Emotion modelo 2008, con valor de \$ 197,000, de acuerdo a contrato de donación de fecha 7 de julio de 2008, habiéndose incluido en el padrón de bienes muebles sin el valor correspondiente, y registrado contablemente hasta el ejercicio fiscal 2009. Conforme a lo establecido en Norma de Información Financiera (NIF-5) debió revelarse en el ejercicio 2008 como un ingreso, por tratarse de un incremento al Activo Fijo para ser utilizado en el desarrollo de sus actividades.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP29/2009

. . .5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*